



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 119 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 02 AGO 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N° 171-2019-GRJ/GRI de fecha 25 de julio del 2019, Informe Técnico N° 360-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio del 2019 expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras, el cual brindó la conformidad al Expediente técnico de la liquidación de contrato de obra y solicitó la emisión del acto resolutorio sobre su aprobación, todo ello en relación a la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE CARRETERAS CEDRUYO- SAN ANTONIO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, por lo establecido en el numeral 1.2.3 del numeral 1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 referente a las atribuciones derivadas a la Gerencia en mención, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato.

Que, asimismo, los literales d) y h) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de la misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, en ese sentido, de fecha 27 de junio del 2018, el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio CEDRUYO suscribieron el Contrato 155-2018-GRJ/ORAF, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GRJ/CS-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE CARRETERAS**



G. R. I.	
REG. N°	3543660
EXP. N°	2288755



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CEDRUYO- SAN ANTONIO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN", por un monto total ascendiente a la suma de S/.1,500,955.92 soles (un millón quinientos mil novecientos cincuenta y cinco con 92/100 soles), bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, habiendo culminado los trabajos de ejecución, se designó el Comité de Recepción de Obra a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 484-2018-GRJ/GRI de fecha 27 de diciembre del 2018 y se suscribió el acta de recepción de obra el 30 de enero del 2019.

Que, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, el Consorcio CEDRUYO insertó la Liquidación técnica- financiera del contrato de obra a la Entidad el 18 de febrero del 2019 por medio de la Carta N° 002-2019-GRJ/CONSORCIO CEDRUYO-RL.

Que, a causa de ello, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua remitió el expediente técnico al Coordinador de liquidaciones; Econ. Miguel Manrique Calderón con el Memorando N° 315-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de febrero del 2019, para la respectiva revisión y evaluación correspondiente.

Que, seguidamente, en la Carta N° 224-2019-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 22 de febrero del 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Marcial Castro Cayllahua asignó al Liquidador técnico: Arq. Saúl Alberto Mesías Zambrano la prosecución de la liquidación técnica de la obra.

Que, por lo que se refiere al expediente de liquidación técnico- financiera del contrato de obra, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras derivó el Informe técnico N° 86-2019/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo al 2019 a la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña con las observaciones en el contenido de acuerdo a la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO y recomendó comunicar al Contratista para el levantamiento de las observaciones referente a la falta de documentación.

Que, acto seguido, la Gerente Regional de Infraestructura, notificó con la Carta N° 129-2019/GRJ/GRI de fecha 19 de marzo del 2019 al Representante legal del Consorcio CEDRUYO las observaciones encontradas al expediente de Liquidación para el levantamiento de las mismas.

Que, por otra parte, el Supervisor de obra; Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado insertó la Carta N° 001-2019-GOB.REG.JUNÍN/S.O.-MAGD de fecha 25 de marzo del 2019 e informó que declaró procedente la Liquidación técnica de la obra.

Que, considerando la notificación realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Representante legal del Consorcio CEDRUYO presentó la Carta N° 003-2019-GRJ/CONSORCIO CEDRUYO-RL de fecha 29 de abril del 2019 con las observaciones subsanadas a la Liquidación técnica- financiera del contrato de obra.

Que, de fecha 21 de mayo del 2019 el Liquidador técnico de la entidad, remitió la Carta N° 001-2019-ARQ.SAMZ a la Coordinadora de supervisión y liquidación de obras;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CPC Edy Martínez Valenzuela con la finalidad de comunicarle la revisión a la Liquidación técnica del contrato de obra y se comunique al contratista para su pronunciamiento a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, la Coordinadora de supervisión y liquidación de obras; C.P.C Edy Martínez Valenzuela remitió la Liquidación técnica de contrato de saldo de obra al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré con el propósito de informar al contratista para su revisión, evaluación y consentimiento, a través del Reporte N° 047-2019/GRJ/GRI/SGSLO/EMV de fecha 22 de mayo del 2019.

Que, en consonancia con lo pronunciado, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré dirigió a la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña la evaluación de la liquidación técnica de contrato de saldo de obra y sea cursado al Consorcio CEDRUYO para que emitiese opinión alguna, todo ello por medio del Reporte N° 966-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de mayo del 2019.

Que, conforme a lo remitido en los Reportes señalados, la Gerencia Regional de Infraestructura presentó la liquidación técnica de contrato del saldo de obra a la Representante legal del Consorcio CEDRUYO mediante la Carta N° 397-2019-GRJ/GRI de fecha 23 de mayo del 2019.

Que, en consecuencia, la Representante legal del Consorcio CEDRUYO; Sra. Crisostomo Velasquez Maribel Teofila dirigió la Carta N° 039/2019 RCC de fecha 24 de mayo del 2019 a la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña brindando la aprobación y consentimiento de la liquidación técnica- financiera de la obra.

Que, bajo los actuados acotados, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré comunicó a la Coordinadora de supervisión y liquidación de obras; CPC Edy Martínez Valenzuela sobre la aprobación y el consentimiento emitido por el contratista respecto a la Liquidación técnica- financiera de la obra, con el Memorando N° 1083-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 31 de mayo del 2019.

Que, prosiguiendo con lo requerido, la Coordinadora de supervisión y liquidación de obras; CPC Edy Martínez Valenzuela informó en el Reporte N° 066-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de junio del 2019 sobre el consentimiento de la liquidación de contrato del saldo de la obra por el contratista y solicitó la verificación, de ser pertinente, la aprobación mediante acto resolutivo al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, en base a lo informado, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré realizó el Informe Técnico N° 281-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio del 2019 y concluyó:

"Por ende el costo real de contrato de saldo de la obra es 1,489,032.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del contratista de S/. 0.00"





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, de igual modo, la Gerente Regional de Infraestructura, elaboró el Informe Técnico N° 126-2019-GRJ/GRI de fecha 12 de junio del 2019, el cual ultimó en un sentido igualitario al Informe Técnico N° 281-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio del 2019.

Que, prosiguiendo con el trámite, la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero devolvió el expediente al área especializada con el Memorandum N° 743-2019-GRJ/ORAJ de fecha 27 de junio del 2019 y le señaló lo siguiente:

"Esta dependencia ha corroborado que existe la aprobación de la liquidación técnica-financiera del contrato de obra por parte del Consorcio CEDRUYO y verificó que el Informe Técnico N° 281-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de junio del 2019 no cumple con el literal i) del numeral 6.1.5 de la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO pues no se efectuó bajo la siguiente premisa:

i) La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de liquidación del contrato de obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo"

Que, acorde con lo expresado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré elaboró el Informe Técnico N° 333-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de julio del 2019 y del análisis que efectuó se desprende:



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA



EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA "CREACIÓN DE CARRETERAS CEDRUYO- SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO- REGION JUNIN"

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°369-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23-10-2017

COSTO REFERENCIAL	S/.	1,500,955.92
SUPERVISION	S/.	44,243.36
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	1,545,199.28
PRESUPUESTO BASE	S/.	1,500,955.92

CONTRATO:

CONTRATO N°155-2018- GRJ/ORAF, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030- 2018- GRJ/CS

SISTEMA DE CONTRATACION:

PRECIOS UNITARIOS

VALOR CONTRATADO:

S/. 1,500,955.92 |

ADELANTO DIRECTO

NO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

NO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/. 150,095.59 |

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

90 DIAS CALENDARIOS

CONTRATISTA:

CONSORCIO CEDRUYO

Conformado por los siguientes:

La empresa A.I.C. ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20319094815, según Inscripción en los Registros Públicos de Junín, sede Huancayo, en el Asiento A00001- E00003 de la partida electrónica SUNARP N° 02005206, con un porcentaje de participación de 67%

La empresa ANTOISI S.A.C., con RUC N°20600942663, según Inscripción en los Registros Públicos de Junín, sede Huancayo, en el Asiento A00001 de la partida electrónica SUNARP N° 11215634, con un porcentaje de participación de 33%





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

Aprobado con: RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 543- 2018- GRJ/GGR, DE FECHA 14/12/2018

Monto aprobado Disreggado:

Prestacion de adicional de Obra N° 01 S/243,254.09
Presupuesto Deducativo Vinculante de S/255,177.48
Diferencia del Presupuesto adicional N°01 y Deducativo de Obra -S/11,923.39

REPRESENTANTE LEGAL:

Sra. CRISOSTOMO VELASQUEZ MARIBEL TEOFILA

DIRECCION DE NOTIFICACION:

Calle Chaupi S/N Cochás Grande, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín.

FACTOR RELACION:

1.00000

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

90 días calendarios

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

abr-17

FECHA DE ENTREGA DE OBRA

30-ene-19

FECHA DE INICIO DE OBRA

05-jul-18

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

02-oct-18

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA

25-dic-18

PLAZO DE EJECUCION REAL

108 días calendarios

SUSPENSIONES DE PLAZO

101 días calendario

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01

Del 17 de Agosto al 15 de Octubre

60 días calendario

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02

Del 16 de Octubre al 14 de Noviembre

30 días calendario

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03

Del 03 de Diciembre al 16 de Diciembre

11 días calendario

AMPLIACIONES DE PLAZO

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

DENEGADA

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

DENEGADA

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

APROBADA POR 18 D.C. del 17 de Diciembre de 2018 al 03 de Enero de 2019

FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:

30-ene-19

RESIDENTE DE OBRA:

ING. DANIEL ANGEL SOCUALAYA PEREZ

SUPERVISOR DE OBRA:

ING. MARCO ANTONIO GAMBOA DELGADO

COORDINADOR DE OBRA:

ING. MIGUEL TRUJILLO

EVALUADOR DE LIQUIDACION DE OBRAS:

ARQ. SAUL MESÍAS ZAMBRANO

I. VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :

Sub presupuesto total

S/. 1,271,996.54

Por Valorizaciones

S/. 1,271,996.54

Reajuste de Obra principal

S/. 0.00

Reajuste de obra principal

S/. 0.00

Total

S/. 1,271,996.54

IGV total

S/. 228,959.38

Monto total programado de ejecucion según Contrato

S/. 1,500,955.92

01.02.00 PROGRAMADO SEGÚN ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01

Sub presupuesto total

S/. 10,104.57

Por Valorizaciones

S/. 10,104.57

Reajuste de Obra principal

S/. 0.00

Reajuste de obra principal

S/. 0.00

Total

S/. 10,104.57

IGV total

S/. 1,818.82

Monto total programado de ejecucion según Contrato

S/. 11,923.39





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Desarrollando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

01.02.00	MONTO PAGADO	
01.02.01	Adelantos Otorgados	S/. 0.00
	Por Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
01.02.02	Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos SEGÚN CONTRATO	S/. 1,055,744.40
	Por Valorizaciones	S/. 1,055,744.40
	Por Reajuste	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Total	S/. 1,055,744.40
	IGV total	S/. 190,033.99
	Monto total programado de ejecucion según Contrato	S/. 1,245,778.39
01.02.03	Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos SEGÚN ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01	S/. 206,147.53
	Por Valorizaciones	S/. 206,147.53
	Por Reajuste	S/. 0.00
	Total	S/. 206,147.53
	IGV total	S/. 37,106.56
	Monto total programado de ejecucion según Adicional Deducitivo N° 01	S/. 243,254.09
	MONTO TOTAL PAGADO INC. IGV	S/. 1,489,032.48
01.03.00	MONTO AUTORIZADO	
	SEGÚN CONTRATO	
	Adelantos Otorgados	S/. 0.00
	Por Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Valorizacion Reajustada	S/. 1,067,751.60
	Por Valorizaciones	S/. 1,055,744.40
	Por Reajuste	S/. 12,007.20
	Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Monto total autorizado	S/. 1,067,751.60
	IGV total autorizado	S/. 192,195.29
	Monto total autorizado incl.IGV	S/. 1,259,946.89
	SEGÚN ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01	
	Valorizacion Reajustada	S/. 206,344.60
	Por Valorizaciones	S/. 206,147.53
	Por Reajuste	S/. 197.07
	Monto total autorizado	S/. 206,344.60
	IGV total autorizado	S/. 37,142.03
	Monto total autorizado incl.IGV	S/. 243,486.62
	MONTO TOTAL AUTORIZADO INC. IGV	S/. 1,503,433.52
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL)	S/. 14,401.04
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00	AUTORIZADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD - En Efectivo	S/. 0.00

VII. RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

07.01.00	RETENCIÓN AUTORIZADA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL 10% del Contrato	S/. 150,095.59
07.02.00	RETENCIÓN REALIZADA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL 10% del Contrato	S/. 150,095.60

RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a. POR VALORIZACION DE CONTRATO	S/. 0.00	S/. 0.00
b. POR REAJUSTE DE CONTRATO	S/. 14,168.50	S/. 0.00
c. POR VALORIZACION DE ADICIONAL	S/. 0.00	S/. 0.00
d. POR REAJUSTE DE ADICIONAL	S/. 232.54	S/. 0.00
e. POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
f. POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
g. POR AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/. (a+b-c-d+e)	S/. 14,401.04	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD

Saldo a favor del Contratista	S/. 14,401.04
Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 14,401.04
Monto Total de Reajustes que el CONTRATISTA RENUNCIA EN TODOS SUS EXTREMOS	S/. 14,401.04
Saldo a favor del Contratista	S/. 0.00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
Valorizaciones				
3	Por Valorizacion de Contrato	S/. 1,055,744.40	190,033.99	1,245,778.39
4	Por Reajuste de Contrato	S/. 12,007.20	2,161.30	14,168.50
5	Por Valorizacion de Adicional	S/. 206,147.53	37,106.56	243,254.09
6	Por Reajuste	S/. 197.07	35.47	232.54
7	Por Deducion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
8	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
9	Por Amortizacion de Adelanto de	S/. 0.00	-	0.00
(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1,503,433.52
PAGADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
Valorizaciones				
3	Por Valorizacion de Contrato	S/. 1,055,744.40	190,033.99	1,245,778.39
4	Por Reajuste de Contrato	S/. 0.00	-	0.00
5	Por Valorizacion de Adicional	S/. 206,147.53	37,106.56	243,254.09
6	Por Reajuste de Adicional	S/. 0.00	-	0.00
7	Por Deducion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
8	Por Deducion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
9	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
10	Por Amortizacion de Adelanto de	S/. 0.00	-	0.00
(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1,489,032.48
MULTA Y/O PENALIDAD				
1	Multa y/o penalidad	S/. 0.00	-	0.00
(C) TOTAL (1)				0.00
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/. 0.00	-	0.00
(D) TOTAL (1)				0.00
MAYORES GASTOS GENERALES				
1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	-	0.00
(E) TOTAL (1)				0.00
POR ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA				
1	Por Elaboracion de Liquidacion Tecnica de Obra	S/. 0.00	-	0.00
(F) TOTAL (1)				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/. 14,401.04

El Contratista renuncia a los reajustes

El Contratista renuncia a los reajustes



	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	S/. 14,401.04
B	Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
C	Reajuste al que el Contratista renuncia en todos sus Extremos	S/. 14,401.04
D	MONTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 1,489,032.48
E	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 0.00



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

[(...) CONCLUSIÓN:

Por ende, el costo real del contrato de saldo de la obra es 1,489,032.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del contratista de S/. 0.00; por lo que se OTORGA LA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Liquidación del Contrato de Obra.]

Que, en atención al Informe Técnico indicado en el párrafo antecedente, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña elaboró el Informe Técnico N° 161-2019-GRJ/GRI de fecha 15 de julio del 2019 y concluyó:

"Por ende, el costo real del contrato de saldo de la obra es 1,489,032.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del contratista de S/. 0.00

SE OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Liquidación del Contrato de Obra, los cuales remito a su despacho para su aprobación mediante acto resolutorio para proseguir con los trámites correspondientes"

Que, el 16 de julio del 2019 con el Memorandum N°818-2019-GRJ-ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Mercedes Carrión Romero retornó el expediente al área especializada y le solicitó adjuntar:

"Documentación referente a la Liquidación Financiera de la ejecución de la obra, toda vez que la normativa en contratación pública a través de sus diversos pronunciamientos, considera que la liquidación del contrato es proceso de cálculo técnico que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes. Siendo ello factible, por medio de una conciliación contable que permite el control exhaustivo de la gestión en los años fiscales de ejecución de la obra.

Esta Dependencia le comunica que la liquidación de contrato constituye el requisito indispensable para la culminación de la etapa de ejecución contractual. En definitiva, resulta necesario para dar continuidad al acto resolutorio que el área especializada remita el expediente de contratación con los elementos necesarios y completos."

Que, en respuesta a lo requerido, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luis Ángel Ruiz Oré direccionó el Informe Técnico N° 360-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio del 2019 a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual concluyó.

- *La documentación referente a la Liquidación Técnico – Financiera no se encuentra establecida como requisito previo para la Resolución de Liquidación de Contrato según Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO. Asimismo, se indica que contando con informe técnico de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, éste se deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente deberá remitir la Aprobación de la liquidación para su **ACTO RESOLUTIVO.***





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Por lo que esta Sub Gerencia **REITERA LA CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de la Liquidación del Contrato de Obra."

Que, en efecto, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña proyectó el Informe Técnico N° 171-2019-GRJ/GRI de fecha 25 de julio del 2019 y precisó:

- La documentación referente a la Liquidación Técnico – Financiera no se encuentra establecida como requisito previo para la Resolución de Liquidación de Contrato según Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO. Asimismo, se informa que LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Por lo expuesto, líneas arriba, esta gerencia **reitera la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA, para lo cual se solicita emitir el acto resolutivo y trámite correspondiente.**"

Que, a razón de lo expuesto por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyos fundamentos se encuentran sustentados en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO se emitirá el acto resolutivo del componente técnico de la Liquidación del contrato de obra y como acto posterior se efectuará el componente financiero de la Liquidación.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras contando con los visados de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín y la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico del Contrato de obra correspondiente a la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE CARRETERAS CEDRUYO- SAN ANTONIO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN"**, suscrito por el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Consorcio CEDRUYO en el Contrato N° 155-2018-GRJ/ORAF, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GRJ/CS-Primera Convocatoria, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. La misma que cuenta con un costo real del contrato de obra por el monto total ascendente a la suma de S/.1'489,032.48





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

soles (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil treinta y dos con 48/100 soles) incluido el I.G.V y con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00 soles, en base a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR la veracidad de la elaboración del Expediente Técnico de la Liquidación de contrato de obra correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE CARRETERAS CEDRUYO- SAN ANTONIO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN". Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de la Sra. Crisostomo Velasquez Maribel Teofila en su calidad de Representante legal del Consorcio CEDRUYO, Ing. Daniel Angel Socualaya Perez; Residente de la obra, Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado; Supervisor de obra, Arq. Saúl Alberto Mesías Zambrano en la calidad de Liquidador técnico, C.P.C Edy Martínez Valenzuela como Coordinadora de supervisión y liquidación de obras y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la Liquidación final de la obra.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al Consorcio CEDRUYO y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. -DEVUELVASE el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL